



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EX-2020-00249967- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Cr. Santiago Aguirre Re, DNI N° 37.196.866 - ID: 5983;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Cr. Santiago Aguirre Re, DNI N° 37.196.866, para realizar funciones de Auditoría de Control de Carga, en el marco de la Ampliación de la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000007 en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, desde el día 01 de agosto al 30 de setiembre de 2022 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con la certificación que corresponda.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos ciento veinticinco mil quinientos cincuenta (\$125.550), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales de pesos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco (\$62.775), erogación que será afrontada con recursos del Recursos Propios (Fuente 12). El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaria de Extensión para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.

